

La meta de la integración universitaria: servicios de apoyo

(Notas para un esquema básico de acción)

Manuel García Viso

Consejero Técnico del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía

Partiendo del hecho innegable de la llegada, cada vez más nutrida, al ciclo universitario de estudiantes con discapacidad(es), resulta inevitable plantear, y resolver, los diversos problemas de accesibilidad que estos estudiantes encuentran en el ámbito de la enseñanza superior. Con este fin, se pasa revista, en primer término, al concepto estereotipado de "necesidades educativas especiales" y a su engarce con las recomendaciones internacionales. Después, se apuntan las características adecuadas para los llamados centros de apoyo universitario, teniendo en cuenta las indicaciones y propuestas que circulan por los países europeos a partir de las actividades desplegadas en torno al programa HELIOS II: desde los principios u orientaciones básicas (normativa, metodología estructuradora,...), hasta los periodos de la vida estudiante que deben configurar su acción (de transición hasta la Universidad, de la enseñanza superior propiamente dicha, de la integración sociolaboral).

Factores y determinantes básicos de actuación

Resulta evidente que durante los últimos años -por concretar aun más, desde hace cinco o seis años-, en España, está comenzando a fraguar el objetivo de la integración universitaria de los estudiantes con discapacidad. No voy a detenerme, porque no es momento oportuno, a precisar el significado de integración o de discapacidad. Nos podríamos pasar todo un día deslindando conceptos que ya andan suficientemente baqueteados por los especialistas y -lo que más importa- incumpliría la promesa hecha a los organizadores de este foro que me pidieron una intervención acerca de los servicios universitarios de apoyo.

Con esta salvedad, pues, vamos al grano. Al decir que estamos empezando a conseguir el objetivo de la integración, alguien podría sospechar que estaba haciendo triunfalismo. Nada más lejos de mi propósito. Sólo trataba de resumir, lo más objetivamente posible, lo que creo que está sucediendo. Cuando se viene apoyando, al menos con esfuerzos normativos, un sistema educativo en el que se da cabida a las "necesidades

especiales"; cuando se están creando cauces para el desarrollo, difusión y estímulo de tecnologías compensatorias y de ayudas técnicas para la equiparación de oportunidades en el sector de la enseñanza; cuando en el propio entorno universitario y en todos sus estamentos (docente, discente, administrativo) comienza a tomarse conciencia de la diversidad y de la correlativa e imprescindible diferenciación de la actividad universitaria, y cuando, en definitiva, la sociedad en general, como estamos comprobando en estas jornadas, trabaja con distinto grado de intensidad -eso es cierto- en pro de la accesibilidad entendida en su sentido más amplio. Cuando todo esto, y otros muchos matices, se dan en la realidad, no estamos articulando voces huecas al decir que se están dando los primeros pasos en la integración de los estudiantes con discapacidad en el medio universitario.

Es verdad que no hemos de concluir por eso que todo el monte sea orégano. Algún que otro pedrusco, y gordo, pisamos a cada momento. Enfoquemos con cierta mayor precisión estos aspectos básicos o fundamentadores de un relativo optimismo. Fijémonos en dos polos significativos y en algunas precisiones en torno a ellos.

1.- La expresión *necesidades educativas especiales* representó, indudablemente, un cierto progreso en comparación con la que anteriormente dominaba el marco formal del ordenamiento del sector, la de *educación especial*. Pero ese progreso encubría alguna que otra trampa lingüística. ¿Qué quiere significar el Real Decreto 696/1995 con este aparente circunloquio, sustituyendo lo de *educación especial* por lo de *necesidades educativas especiales*? Prescindiendo de otras consideraciones anecdóticas, la expresión denota un desplazamiento semántico notable. Se pasa de la educación como sistema de carácter especial (aplicable, por tanto a grupos de ciudadanos especiales y separado, aunque sólo fuera temporalmente, del sistema ordinario o general) a la educación como sector de necesidades, algunas de las cuales se salen de lo corriente pero no de la corriente principal, de la *mainstream*, acogedora de torrenteras particulares. Son necesidades distintas, diferentes. Sin ser gran cosa, ese matiz nos acerca, quizá sin sospecharlo, a la formulación ideal: se pretende dotar al sistema educativo de "los recursos necesarios -en palabras del propio texto normativo- para que los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, puedan alcanzar, dentro del mismo sistema, los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos". De esta manera, sus confesados objetivos coinciden plenamente con el contenido del propio Programa de Acción Mundial, de Naciones Unidas, el cual, ya en 1983, establece que "la educación de las personas con discapacidad debe efectuarse, en la medida de lo posible, dentro del sistema escolar general". Criterio que se refuerza posteriormente en las denominadas Normas Uniformes, de 1994, que proclaman tajantemente: "los Estados deben reconocer el principio de la igualdad de oportunidades de educación en los niveles primario, secundario y superior para los niños, los jóvenes y los adultos con discapacidad en entornos integrados y deben velar por que la educación de las personas con discapacidad

constituya una parte integrante del sistema de enseñanza".

Así pues, desechada la etiqueta de la educación especial, nos enfrentamos con la de necesidades educativas especiales. Pero ¿hemos resuelto con ello los problemas? ¿Estamos ya ante la buena vía de la integración? Sin querer rehuir la respuesta, nos domina la cautela. Porque nos desazona una tenue sospecha. Ya la propia titulación completa del Real Decreto 696/1995, que venimos comentando, da pie a esa sospecha. Real Decreto, se llama, "de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales". ¿Por qué la sospecha, si acabamos de indicar un aparente progreso con el empleo de la expresión *necesidades educativas especiales*? Pues por dos razones, ante todo. Una, subjetiva, de desconfianza histórica hacia las iniciativas que tratan de conciliar con palabras, y sólo con palabras, las desigualdades y las injusticias patentes. Y otra, más objetiva, motivada por la frecuencia de uso de la expresión en el texto articulado del Real Decreto y en las posteriores normas de aplicación. Ese texto no trata de regular las necesidades educativas especiales (que todo alumno con o sin deficiencias, por fuerza, ha de tener), sino, como avisaba el título, de facilitar la integración de alumnos con necesidades educativas especiales. Y no es lo mismo. Se ha producido un desplazamiento del objeto de la regulación. Desplazamiento que va desde las necesidades (educativas especiales) a los alumnos con esas necesidades. Con lo cual se vuelve a separar, a desgajar, a un grupo de alumnos "especiales". Algo se ha avanzado, pero hemos de ir con cautela y pensar con el poeta que "las palabras son siempre tenebrosas. / Callan lo que afirman decir, / y a menudo confiesan / lo que dicen guardar bajo secreto".

2.- Cambiemos de tercio. Decía antes que en nuestras sociedades, si bien de modo lento y trabajoso, van tomando cuerpo los principios que sirven de fundamento a una cada vez más efectiva equiparación de oportunidades. Tanto por el esfuerzo de las entidades públicas como de las

entidades privadas, en estas sesiones han aparecido elocuentes ejemplos, se están arbitrando medidas equiparadoras. Se está fomentando el uso de la tecnología de la rehabilitación (por arrimar el ascua a mi sardina, citaré las pioneras y conocidísimas jornadas del Real Patronato sobre nuevas tecnologías y discapacidad, programadas precisamente siguiendo el itinerario educativo, y la merítisima labor de un centro como el CEAPAT). Se está fomentando la solidaridad, en los medios de comunicación, en los que con frecuencia creciente se recogen hechos y documentos que afectan a la interrelación e integración social de las personas con discapacidad, y en multitud de foros, jóvenes y no tan jóvenes. Y sobre la base de la legislación autonómica, se está *tejiendo una tupida red normativa sobre accesibilidad*, auténtico motor de un posible cambio de la realidad en un futuro que seguramente todos deseamos surja a la mayor brevedad posible. Permitaseme un inciso acerca de la importancia que para la activación de ese futuro tiene la acción de las entidades asociativas. De unas entidades asociativas, naturalmente, libres del yugo de la obediencia a los centros de poder, paternalista o financiero, y entregadas a la tarea de resolver los problemas de sus asociados, dueñas de las propias riendas de los recursos sociales o -como ahora se dice- dotadas del *empowerment* necesario para dar sentido a sus fines. Unas entidades, para decirlo en tono bíblico, que no sean proclives a vender su integridad y sus objetivos por un plato de lentejas. Son esas entidades las que han de mantenerse vigilantes en la aplicación de las normas, de unas normas básicas que ya están ahí, a la espera de rendir sus frutos. En este sentido, no sólo se trata de hacer efectiva la legislación específica, la dirigida al grupo especial (otra vez, la palabreja) de las personas con discapacidad. Yo diría que ante todo es preciso bregar para que la normativa general acoja eficazmente el hecho de la diversidad. Veamos un ejemplo muy calentito, recién salido del horno del B.O.E.: el de la Ley General de Telecomunicaciones, de 24 de abril de 1998. Se

trata, como digo, de una ley general, pero da cabida explícitamente a las diferencias que nos interesan. Su exposición de motivos se refiere, por un lado, a la "finalidad fundamental de garantizar la comunicación entre los usuarios, en condiciones de igualdad..." y, por otro, a la garantía de acceso para todos los ciudadanos mediante un denominado "servicio universal de telecomunicaciones". Ambas garantías se articulan luego en el texto legal con expresiones cautelosas y posibilistas que es preciso activar enérgicamente. Presionando para lograr las mejores disposiciones de aplicación posibles. Y esa es una tarea que se me antoja adecuada para las entidades asociativas conscientes de su papel.

Experiencias y realidades puntuales en servicios de apoyo

Recuperando el hilo de los propósitos de esta charla, tengo que decir que, desde el Real Patronato, se ha promovido el conocimiento y el debate entre responsables de centros y servicios de apoyo universitario. El pasado año se celebró sobre este asunto una segunda reunión, muy concurrida, en Valencia, y estos son algunos de los puntos, de entre todo lo que allí se dijo, que me parece que aquí vale la pena destacar, por no aludir a cuestiones polémicas ni a tecnicismos fuera de lugar:

Primero.- Se ha producido un notable aumento de las inquietudes y de la preocupación por estos servicios. Ello es muy natural (se debe en gran medida al incremento de alumnos con discapacidad que llegan a las aulas) y se manifestó por el gran número de representantes que acudieron a Valencia. Representantes que hablaron de centros y de programas de apoyo muy diversos por su origen (público, privado, académicos asociativos, etc.) y por su grado de desarrollo y volumen de actividad (embrionario, consolidado, diversificado,...).

Segundo.- Como resulta también lógico, se puso de manifiesto una marcada coincidencia en cuanto a las tareas básicas de apoyo realizado por los

centros: de comunicación, de información, de sensibilización, de facilitación de ayudas, de visitas, etc. Puede señalarse, además, una gama mucho más amplia de actividades en función del número de personas con discapacidad atendidas, de la atención simultánea a otros grupos de universitarios (extranjeros, inmigrantes), de la existencia de instrumentos formales de colaboración (convenios, acuerdos,...), de las ambiciones organizativas (disponibilidad de centros servidores, conexión con empresas para inserción posterior, etc.), y, claro, de la mayor autonomía económica y financiera.

Tercero.- El crecimiento y consolidación de los centros y servicios de apoyo ha seguido trayectorias muy diversas en función de las posibilidades de autoorganización y de los recursos disponibles. Impulsados con relativa frecuencia, en su origen, por el esfuerzo individual, el entusiasmo aislado de ciertos profesores, o la dedicación de trabajadores voluntarios, han ido configurándose como una red natural de servicios especializados. Su propia dinámica expansiva les ha ido señalando vías de apertura a otros quehaceres, en una sinergia indudablemente enriquecedora.

Cuarto.- Merece la pena dedicar un recuerdo a las acciones de intercambio e información propiciadas en el seno del programa europeo HELIOS II. Estas actividades han servido de referencia constante para dar consistencia a los servicios de apoyo y esa función se ha reforzado, sin duda, con la publicación de un documento, traducido precisamente por la Oficina de Asuntos Sociales de la Universidad Autónoma de Barcelona, con el título Enseñanza Superior y estudiantes disminuidos (hacia una política europea de integración). Precisamente de este documento he tomado una gran parte del contenido del último bloque de mi exposición.

Las características ideales de los servicios de apoyo

No resulta fácil establecerlas. Pero pueden esquematizarse los siguientes apartados o líneas generales que después trataríamos de

matizar, si así lo deseáis, en un posible cambio de impresiones consustancial a una mesa redonda:

a) Principios y orientaciones básicas:

* Todos los cuerpos legislativos, sean de carácter nacional o supranacional, han de contener disposiciones contrarias a la discriminación. Las medidas de aplicación de esas normas han de constituir programas globales, uno por cada centro universitario, dirigidos a la atención de las necesidades especiales derivadas de la discapacidad.

* Los principios que han de orientar la política de esos programas globales son los de: universalidad, globalidad, integración, coordinación, igualdad de oportunidades, participación, información y solidaridad.

b) Estructuras aplicativas y periodos de influencia:

Los centros, para hacer realidad esos principios, vienen obligados a organizar las unidades o servicios de apoyo de tipo general (fundamentalmente, los de: acogida, información y acompañamiento), poniendo a su frente a una persona responsable, de reconocido prestigio y nombrada por la institución académica correspondiente. Asimismo, en su caso, sería necesaria una comisión coordinadora con los cometidos básicos de: velar por la aplicación de los derechos, sensibilizar a todo el personal, organizar la escolaridad, hacer efectiva la disponibilidad de ayudas técnicas, y hasta configurar de algún modo la orientación profesional.

En cuanto a los periodos de influencia sobre los que esas estructuras proyectan su actividad, pueden distinguirse muy nítidamente tres:

- 1º) El periodo de transición de la enseñanza secundaria a la superior, en el que caben: las competencias de los distintos niveles de enseñanza, las especificaciones acerca de la información y la orientación, y la planificación de la preparación del curso correspondiente;
- 2º) El periodo de duración de los estudios superiores, en el que colaboran responsablemente todos los agentes y órganos del centro: órganos de gobierno, responsables de los estudios y de la programación, profesorado, administración,

asociaciones de personas con discapacidad y otras organizaciones profesionales y sociales, en su caso;

3º) El periodo de transición a la vida profesional y laboral, en el que se prepara al estudiante para su incorporación al medio social. La preparación ha de comenzarse en el propio periodo académico mediante: la información más precisa posible

(salidas, canales de formación, prácticas, perfiles laborales, oposiciones, guía de búsqueda de empleo, etc.), la facilitación de la relación con el mundo del trabajo y de la empresa (sindicatos, centros profesionales, Administración,...) y hasta el establecimiento de convenios y acuerdos facilitadores de la colocación en empresas y centros laborales.